



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Tamarindo, 09 de Agosto del 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 143 – 2024– MDT/CM-A.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 177-2023-MDT/CM-A de fecha 25 de Octubre del 2023, Acuerdo de Concejo Municipal N° 080 – 2024 -MDT/CM-A de fecha 24 de Abril del 2024, Oficio N° 211 – CS TND0 2024, de fecha 16 de Julio del 2024 - Expediente Administrativo N° 2963 – de fecha 17 de Julio del 2024 presentado por Medico Jefe del Centro de Salud Dr. Obeb Molina Tantalean, Informe N° 021 – 2024 – MDT/GM-MACL de fecha 05 de Agosto del 2024 – expediente administrativo N° 2402, suscrito por el gerente Municipal CPC Manuel A. Céspedes Lazo y la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15-2024- MDT-A, de fecha 08 de Agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción y el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 177 – 2023 - MDT/CM-A de fecha 25 de Octubre del 2023, se acuerda ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, a partir del mes de Noviembre del presente año al 30 de Septiembre del 2024, una retribución económica consistente en la suma de **S/ 1, 000.00** (Un Mil con 00/100 soles), para servicio de movilidad, al personal de salud que viene realizando su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en el centro de Salud de nuestro Distrito, según detalle:

N°	BENEFICIARIOS	PROFESIÓN	MONTO A PAGAR MENSUAL
01	Calzadilla Palma Eduardo Luis	MEDICO CIRUJANO	S/. 250.00
02	Yepez Maza Celinda Macarena	MEDICO CIRUJANO	S/. 250.00
03	Ludeñas Garcia, Perla Celene	LIC. PSICOLOGIA	S/. 250.00
04	Macalupu Lopez, Jakeline Lizbet	LIC. ENFERMERIA	S/. 250.00
TOTAL MENSUAL			S/. 1,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

Que, mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 080 – 2024 – MDT/CM-A de fecha 24 de Abril del 2024, se acuerda en el ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo solicitado por el medico jefe del centro de salud, consistente en la contratación de un personal de salud perfil médico, para la atención medica en el Centro de Salud de este Distrito, por el período de tres meses del 15 de Abril hasta la 15 de Julio del 2024.

Que, mediante Oficio N° 211- CS TNDO 2024 de fecha 16 de Julio del 2024, expediente administrativo N° 2963 – 2024 del 17 de Julio del 2024, el medico Jefe del centro de salud Dr. Obeb Molina Tantalean, presenta a esta entidad el informe de asistencia del personal SERUMS equivalente asignado al centro de Salud de Tamarindo por la DISA Piura II Sullana, quienes han cumplido con normalidad su asistencia y permanencia en los 12 turnos programados en el mes de JUNIO del 2024, mencionando:

- Calzadilla Palma Eduardo Luis - Médico Cirujano
- Ludeñas Garcia, Perla Celene - Lic. Psicología
- Castañeda Ruiz Fiorella Vanessa - Lic. Enfermería

Que, con Informe N° 021 – 2024 – MDT/GM – MACL de fecha 05 Agosto del 2024, suscrito por el Gerente Municipal CPC Manuel A. Céspedes Lazo, solicita al despacho de alcaldía la modificación del acuerdo de Concejo Municipal N° 177 – 2023 – MDT/CM-A – apoyo económico (para movilidad) al personal SERUMS del Centro de Salud de Tamarindo. Y refiere que:

1. Mediante el documento de la referencia c) Acuerdo de Concejo Municipal N° 177 – 2023 – MDT/CM-A el pleno de Concejo aprobó una retribución económica para servicio de movilidad al personal de salud que viene realizando su SERUMS en el Centro de Salud de Tamarindo, a partir del mes de Noviembre del 2023 a Setiembre del 2024, por la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 soles) mensual, según detalle:

N°	BENEFICIARIOS	PROFESIÓN	MONTO A PAGAR MENSUAL
01	Calzadilla Palma Eduardo Luis	MEDICO CIRUJANO	S/. 250.00
02	Yepez Maza Celinda Macarena	MEDICO CIRUJANO	S/. 250.00
03	Ludeñas Garcia, Perla Celene	LIC. PSICOLOGIA	S/. 250.00
04	Macalupu Lopez, Jakeline Lizbet	LIC. ENFERMERIA	S/. 250.00
TOTAL MENSUAL			S/. 1,000.00

2. Que, a través de la referencia b) acuerdo de Concejo N° 080 – 2024 – MDT/CM-A el pleno de concejo acuerda aprobar el apoyo solicitado por el medico jefe del centro de salud, consistente en la contratación de un personal de salud perfil médico, por el periodo de tres meses



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

3. Que se contrató a la Médico cirujano Celinda Macarena Yépez Maza, a partir del 15 de Mayo del 2024. En ese sentido solo se le estaría apoyando con la retribución económica al personal SERUMNS: Sr. Calzadilla Palma Eduardo Luis (Médico Cirujano)Sra. Ludeñas García Perla Celene (Lic. Psicología) y Sra. Macalupu López Jacqueline Lisbeth (Lic. Enfermería) en forma mensual , y retribución económica solo de 14 días (del 1 al 14 de Mayo del 2024) a la Sra. Celinda Macarena Yépez Maza (Médico Cirujano contratada por la MDT).
4. Que en el mes de Mayo 2024, con Oficio N° 166- CS TINDO 2024, el medico jefe del centro de salud, informo sobre la asistencia del personal SERUMNS
 - a. Sr Calzadilla Palma Eduardo Luis (Médico Cirujano) y
 - b. Sra. Ludeñas García Perla Celene (Lic. Psicología)

Habiéndose cancelado su retribución económica a dicho personal

5. Que con documento de referencia a), el medico jefe de centro de salud está informado la asistencia en el mes de Julio 2024 del personal SERMNS
 - a. Sr Calzadilla Palma Eduardo Luis (Médico cirujano)
 - b. Sra. Ludeñas García Perla Celene (Lic. Psicología)
 - c. Sra. Castañeda Ruiz Fiorella Vanessa (Lic. Enfermería)

Siendo el caso que la licencia en enfermería Sra. Castañeda Ruiz Fiorella Vanessa que está indicando el médico del centro de salud de Tamarindo no está considerada en el acuerdo de Concejo Municipal N° 177 – 2023 - MDT/CM – A.

Por lo que solicita se informe al pleno de Concejo Municipal y se ponga a consideración el Acuerdo de Concejo Municipal N° 177 – 2023 – 2023 – MDT/CM-A, a efecto de que se considere a la Sra. Castañeda Ruiz Fiorella Vanesa (Lic. Enfermería) y se retire a la Señora Macalupú López Jackeline Lizbeth (Lic. Enfermería), quedando el acuerdo de Concejo de la manera siguiente:

- o Sr Calzadilla Palma Eduardo Luis (Médico cirujano)
- o Sra. Ludeñas García Perla Celene (Lic. Psicología)
- o Sra. Castañeda Ruiz Fiorella Vanessa (Lic. Enfermería)

Y Continuar con el tramite respectivo de cancelación de apoyo – retribución económica, al personal SERUMS.

Que, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 15 – 2024 - MDT/CM de fecha 08 de Agosto del 2024, visto los documentos en mención, el pleno de concejo de manera unánime acuerda modificar el acuerdo de Concejo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

Municipal N° 177 – 2023 – MDT/CM.A de fecha 25 de Octubre del 2023, en el sentido siguiente:

DICE:

- Sr Calzadilla Palma Eduardo Luis (Médico cirujano)
- Sra.Yepez Maza Celinda Macarena
- Sra. Ludeñas García Perla Celene (Lic. Psicología)
- Sra. Macalupu López, Jakeline Lizbet (Lic. Enfermería)

DEBE DECIR:

N°	BENEFICIARIOS	PROFESIÓN	MONTO A PAGAR MENSUAL
01	Calzadilla Palma Eduardo Luis	MEDICO CIRUJANO	S/. 250.00
03	Ludeñas Garcia, Perla Celene	LIC. PSICOLOGIA	S/. 250.00
04	Castañeda Ruiz Fiorella Vaanessa	LIC. ENFERMERIA	S/. 250.00
TOTAL MENSUAL			S/. 1,000.00

El Pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa del trámite de aprobación del acta

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el Artículo Primero del acuerdo de Concejo Municipal N° 177 – 2024 – MDT – A de fecha 25 de Octubre del 2023, en lo que respeta a: la retribución económica consistente en la suma de S/ 1,000.00 (un Mil con 00/100 soles para servicio de movilidad al personal de Salud que viene realizando su servicio Rural y urbano Marginal de Salud – SERUMS en el Centro de Salud de nuestro Distrito.

DICE:

N°	BENEFICIARIOS	PROFESIÓN	MONTO A PAGAR MENSUAL
01	Calzadilla Palma Eduardo Luis	MEDICO CIRUJANO	S/. 250.00
02	Yepez Maza Celinda Macarena	MEDICO CIRUJANO	S/. 250.00
03	Ludeñas Garcia, Perla Celene	LIC. PSICOLOGIA	S/. 250.00
04	Macalupu Lopez, Jakeline Lizbet	LIC. ENFERMERIA	S/. 250.00
TOTAL MENSUAL			S/. 1,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

DEBE DECIR:

Nº	BENEFICIARIOS	PROFESIÓN	MONTO A PAGAR MENSUAL
01	Calzadilla Palma Eduardo Luis	MEDICO CIRUJANO	S/. 250.00
02	Ludeñas García, Perla Celene	LIC. PSICOLOGIA	S/. 250.00
03	Castañeda Ruiz, Fiorella Vanessa	LIC. ENFERMERIA	S/. 250.00
TOTAL MENSUAL			S/. 750.00

Modificación que hará efecto con retroactividad a partir del 01 de Junio hasta el 30 de Setiembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las áreas de Gerencia Municipal, y demás áreas involucradas para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

HERNÁN FARIÁS MEDINA
ALCALDE

C.C
GERENCIA
PRESUPUESTO
ARCHIVO